



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

ORDEN DE PAGO

GAS-2024-NOV-00011

Salinas, 12 De Noviembre Del 2024

La Cantidad de : **1,700.00**

un mil setecientos usd con cero ctvs

A Favor de :

0907837728001 GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO ☐

Por concepto de :

P/R: CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO.

Con cargo a la(s) Partida(s) del Presupuesto :

No.	Ítem	Valor
1	01.01.004.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.06.13] - 000.001 CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL [PROMOVRIENDO MÁS PESCA Y MENOS CONTAMINACIÓN]	1,700.00

Autorizado

Total :

1,700.00

Msc. HILARIO VERA SANTOS
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO
BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

CUR DE GASTO

GAS-2024-NOV-00011

Salinas, 12 De Noviembre Del 2024
A Favor de : 0907837728001 GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO ☐
Detalle : P/R: CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO.

Valor del Gasto : 1,700.00

PARTIDA(S)		VALOR			
NOMBRE DE LA PARTIDA					
01.01.004.001	- 000 - 99.99.99.99 - [73.06.13] - 000.001	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL [PROMOVRIENDO MÁS...	1,700.00		
Total :			1,700.00		

FACTURA(S)					
EMISION	DOCUMENTO	BASE IMP	BASE 0%	IVA	RET. IVA
12/11/2024	[01]-Factura 001-100-00000000010	1,700.00		255.00	255.00
Total :		1,700.00		255.00	255.00

RETENCION EN LA FUENTE		BASE I.R.		%	VALOR RET.
[303] Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional		1700.00		10%	170.00
Total :		1700.00			170.00

Valor a Pagar : 1,530.00

Avelino Gonzalez Blanca Alexandra

AVELINO GONZALEZ BLANCA ALEXANDRA
TESORERA



PRESIDENCIA

MEMORANDUM OFICIAL

Msc. Hilario Vera Santos
0986341198
presidenciahv.gadpra@gmail.com

GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-11-571
Anconcito, 15 de noviembre del 2024

DE: Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

PARA: Ing. Blanca Avelino González
TESORERA GAD ANCONCITO

Recibido 15/11/2024
Hora: 10:403 am.
Ing. Blanca Avelino G.
TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO

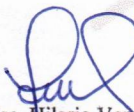
Asunto: AUTORIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDOR.

Estimada Ingeniera, por medio de la presente **AUTORIZO**, el pago de la factura del proveedor **GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO**, correspondiente a la respectiva **CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024**; la misma que se detalla en el Memorándum N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024-174, con fecha de 14 de noviembre del 2024, **PROCEDA AL PAGO**.

Adjunto la respectiva Documentación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
C.C: 0906365416
LAGP/secretaría



042946022

Nº MEMO-GADPRA-LV-CP-2024- 174
Anconito, 14 de Noviembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconito

Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

Autorizo el pago correspondiente a contratación de capacitación "más pesca responsable"

Estimado Presidente, mediante la presente, SOLICITO a usted, el pago de la factura del proveedor GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO correspondiente al PAGO DE LA FACTURA DE CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONITO, 2024".

Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

DOCUMENTOS HABILITANTES		
Nº	DOCUMENTOS	Nº
1	Autorización de pago (Presidencia)	1
1	Autorización de pago (Valor)	1
1	Memo de Compras	1
1	Liquidación de Factura	1
1	Factura	1
1	Validación de factura	1
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor	1
1	Certificación presupuestaria	1
1	Solicitud de Certificación presupuestaria	1
1	Requerimiento de Área/Departamento	1

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

RECIBE CONFORME:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONITO

ENTREGA CONFORME:
SR. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

Stamp: GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

Stamp: 14 NOV 2024 04:29:44

Stamp: RECIBIDO

Stamp: GAD PARROQUIAL RURAL ANCONITO

PROVEEDOR: GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

RUC: 0907837728001

FACTURA: 001-100-000000010

ASUNTO: PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONITO, 2024

Subtotal	15%	\$ 1,700.00
Subtotal	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 255.00
Total		\$ 1,955.00
(-) Ret. Iva	100%	\$ 255.00
(-) Ret. Fte. IR	10.00%	\$ 170.00
Total Retenciones		\$ 425.00
Valor (-) Retenciones		\$ 1,530.00
(-) Anticipo		\$ 0.00
(-) Multa		\$ 0.00
Líquido a pagar		\$ 1,530.00

Cta. GAD (02220112) \$ 1,530.00

Anconito, 14 de noviembre del 2024

ELABORADO POR: Leonardo Vera

REVISADO POR: Ing. Blanca Avelino
TESORERO

AUTORIZADO POR: Msc. Hilario Vera
PRESIDENTE

N° MEMO-GADPRA-LV-CP-2024- 174
Anconcito, 14 de Noviembre del 2024

Para: MSC. HILARIO VERA
Presidente G.A.D Anconcito

De: SR. LEONARDO VERA SUQUILANDA
Técnico de Compras Públicas G.A.D Anconcito

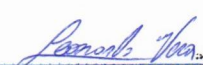
Asunto: Solicitud de Pago al Proveedor

Estimado Presidente, mediante la presente, **SOLICITO** a usted, el **pago de la factura** del proveedor **GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO** correspondiente al **PAGO DE LA FACTURA DE CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024". "**
Para constancia se adjuntan los siguientes documentos.

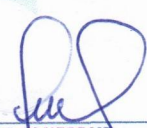
DOCUMENTOS HABITANTES					
N°	DOCUMENTOS	/	N°	DOCUMENTOS	/
1	Autorización de pago (Presidencia)		1	Documentos del Proveedor:	
1	Autorización de pago (Valor)		-	Copia de cedula	
1	Memo de Compras		-	Copia del RUC	
1	Liquidación de Factura		-	Certificación presupuestaria	
1	Factura		-	Certificado Bancario	
1	Validación de factura		1	Contrato de Servicios	
1	Acta de Entrega- Recepción del Proveedor		1	Certificación presupuestaria	
			1	Solicitud de Certificación presupuestaria	
			1	Requerimiento de Área/Departamento	

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,


ENTREGA CONFORME:
Sr. LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
compraspublicas@anconcito.gob.ec

**GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**


RECIBE CONFORME:
MSC. HILARIO VERA
PRESIDENTE G.A.D.P.R. ANCONCITO
presidente@anconcito.gob.ec

16.13
14 NOV 2024

RECIBIDO

FIRMA

042346022

**GAD PARROQUIAL RURAL
ANCONCITO**


barriogonzaloanconcito@yahoo.es
Barrio Gonzalo Chávez Uquillas

Anconcito, 14 de noviembre del 2024

Ing.
Blanca Avelino González
TESORERO DEL GAD ANCONCITO
Presente.-.

Por medio de la presente **AUTORIZO** la transferencia a favor de:

Nombre: GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

C.I o RUC: 0907837728001

Banco o Coop: BANCO DEL PACÍFICO

Cuenta: 1040499588

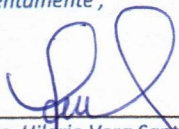
Tipo: AHORROS

Valor: \$ 1,530.00

Concepto: PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024

Una vez verificada la documentación solicito proceda al pago.

Atentamente,



Msc. Hilario Vera Santos
Presidente GAD Anconcito

PROVEEDOR: GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

RUC: 0907837728001

FACTURA: 001-100-000000010

PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN
DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA
RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA
PARROQUIA ANCONCITO, 2024

ASUNTO:

Subtotal	15%	\$ 1,700.00
Subtotal	0%	\$ 0.00
(+) IVA Diferente de cero	15%	\$ 255.00
Total		\$ 1,955.00
(-) Ref. Iva	100%	\$ 255.00
(-) Ref. Fte. IR	10.00%	\$ 170.00
Total Retenciones		\$ 425.00
Valor (-) Retenciones		\$ 1,530.00
(-) Anticipo		\$ 0.00
(-) Multa		\$ 0.00
Líquido a pagar		\$ 1,530.00

Cta. GAD (02220112)

\$ 1,530.00

Anconcito, 14 de noviembre del 2024



ELABORADO POR:

Sr: Leonardo Vera

TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

compraspublicasiv.gadpra@outlook.es



REVISADO POR:

Ing. Blanca Avelino

TESORERO

tesoreriaba.gadpra@gmail.com



AUTORIZADO POR:

Msc. Hilario Vera

PRESIDENTE

presidenciaiv.gadpra@gmail.com

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

☒ Clave de acceso / Nro. autorización

1211202401090783772800120011000000000101713

☐ Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0907837728001	GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO	1211202401090783772800120011000000000101713448513	12/11/2024 16:55	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



PRESIDENCIA

**MEMORANDUM
OFICIAL**

Msc. Hilario Vera Santos
0986341198

presidenciahv.gadpra@gmail.com

GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-09-471

Anconcito, 30 de septiembre del 2024

DE: Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO

PARA: Sr. Leonardo Vera Suquilanda
TECNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.

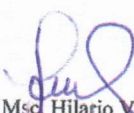
Asunto: AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESQUERA EN ANCONCITO BAJO UN CONCEPTO DE CONSUMO RESPONSABLE EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024.

Estimado Técnico, por medio de la presente **AUTORIZO A USTED**, proceda a realizar la respectiva; **CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024.** La misma que es solicitada por el Departamento de Planificación y Talento Humano con memorándum N.º GADPRA-MEMO-2024-136-P&TH, de fecha 26 de septiembre del 2024, **PROCEDA A LA CONTRATACIÓN.**

Adjunto la respectiva Documentación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Msc. Hilario Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
C.C: 0906365416
LAGP/Secretaria



RECIBIDO
04/10/2024
08:48

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0907837728001

FACTURA

No. 001-100-000000010

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1211202401090783772800120011000000000101713448513

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/11/2024 16:55:52

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

Dirección Matriz: Barrio: CABO QUIROZ Calle: JUAN MONTALVO
Numero: SOLAR 5 Interseccion: PUBLICA Manzana: 11C

Dirección Sucursal: Barrio: CABO QUIROZ Calle: JUAN MONTALVO
Numero: SOLAR 5 Interseccion: PUBLICA Manzana: 11C

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Identificación 0968551090001

Fecha 12/11/2024

Placa / Matricula:

Guía

Dirección: Anconcito - Barrio Gonzalo Chávez Uquillas

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
8399000101		1.00	CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION, EN LA PARROQUIA ANCONCITO		1700.00	0.00	0.00	0.00	1700.00

Información Adicional

Telefono: 042946022

Email: juntaparroquialanconcito@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1955.00

SUBTOTAL 15%	1700.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1700.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	255.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1955.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0968551090001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000004139

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1211202407096855109000120010010000041394965814118

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Dirección Matriz: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL
Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: GONZALO CHAVEZ Calle: AV. PRINCIPAL
Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/11/2024 17:45:07

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1211202407096855109000120010010000041394965814118

Razón Social / Nombres y Apellidos: GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO
Identificación 0907837728001
Fecha 12/11/2024

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000010	12/11/2024	11/2024	1700.00	Impuesto a la Renta	10.0	170.00
FACTURA	001100000000010	12/11/2024	11/2024	255.00	IVA	100.0	255.00

Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	SANTA ELENA / SANTA ELENA / SANTA ELENA / JUAN MONTALVO SOLAR 5 Y PUBL
Telefono:	044591039
Email:	algarcia@espol.edu.ec

Apellidos y nombres
GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

Número RUC
0907837728001

Estado
ACTIVO

Régimen
GENERAL

Artesano
No registra

Fecha de registro
06/09/1999

Fecha de actualización
06/07/2021

Inicio de actividades
06/09/1999

Reinicio de actividades
06/07/2021

Cese de actividades
12/01/2018

Jurisdicción
ZONA 5 / SANTA ELENA / SANTA ELENA

Obligado a llevar contabilidad
NO

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Contribuyente especial
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: SANTA ELENA **Cantón:** SANTA ELENA **Parroquia:** SANTA ELENA

Dirección

Barrio: CABO QUIROZ **Calle:** JUAN MONTALVO **Número:** SOLAR 5 **Intersección:** PUBLICA **Manzana:** 11C **Referencia:** DIAGONAL A LA TIENDA ELVIRA - CASA REDONDA COLOR BLANCA

Medios de contacto

Email: algarcia@espol.edu.ec **Celular:** 0993110252

Actividades económicas

- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Apellidos y nombres
GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

Número RUC
0907837728001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000633229

Fecha y hora de emisión:

21 de marzo de 2023 13:39

Dirección IP:

181.211.217.78

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL



APELLIDOS GARCIA

BANDA

NOMBRES

ALBERTO ANTONIO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 AGO 1961

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO (CONCEPCION)

FIRMA DEL TITULAR

Alberto Banda

NUI.0907837728

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

039104195

FECHA DE VENCIMIENTO

12 OCT 2032

NAT/CAN

584899



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BANDA AMERICA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

SALINAS GONZALEZ MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SANTA ELENA 12 OCT 2022

CÓDIGO DACTILAR

V4443V4242

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante



F. Alvarado

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0391041958<<<<<0907837728
6108078M3210123ECU<NO<DONANTE2
GARCIA<BANDA<<ALBERTO<ANTONIO<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

GARCIA BANDA ALBERTO
ANTONIO

N° 87929147

PROVINCIA: SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: SANTA ELENA

PARROQUIA: SANTA ELENA

ZONA: 1

JUNTA No. 0018 MASCULINO



CC N° 0907837728

La libertad, 13 de Noviembre del 2024

Señor(ita)(a)(es)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONCITO

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Garcia Banda Alberto Antonio** con identificación No. **0907837728**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

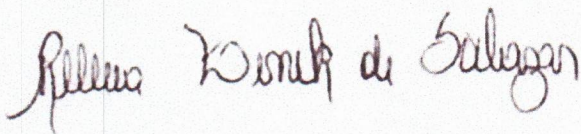
Tipo y N° de cuenta:	Cta. Ahorro N° 1040499588
Fecha de Apertura:	2011-07-21
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

entamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.



REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web: www.bancodepacifico.com
Guayaquil - Ecuador



RUC:

0907837728001

Fecha:

11 de Enero de 2023

Razón Social:

GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

Usuario:

albertogarcia

MIS PRODUCTOS

#	Código CPC v.1 .0	Producto
1	81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
2	81190	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN OTRAS CIENCIAS NATURALES
3	81300	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL
4	83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
5	83129	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADOS A LAS EMPRESAS
6	83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
7	83190	OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
8	86150	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA
9	91121	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION
10	92190	OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
11	92210	SERVICIOS GENERALES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERALES
12	92220	SERVICIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SUPERIOR
13	92230	SERVICIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA Y PROFESIONAL
14	92310	SERVICIOS DE ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONAL POSTSECUNDARIA
15	92390	OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y SUPERIOR
16	92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA

Licenciado en Ciencias de la Educación

Tecnólogo Pesquero

Teléfonos: 0993110252;

E-mail: algarcia1961@yahoo.com, algarcia@espol.edu.ec

ESTUDIOS:

- ✓ **Licenciatura en Ciencias de la Educación**
Universidad de Guayaquil
Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación
- ✓ **Administración Educativa**
Universidad de Guayaquil
Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación
- ✓ **Tecnología Pesquera**
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Dirección
de Tecnologías de la ESPOL.



EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL:

Consultorías, cultivos marinos y manejo de artes de pesca:

- ✓ **Especialista B** en cultivos de ostras para el Proyecto "Reproducción y Cultivo de la Ostra en Ecuador", **en funciones** desde abril 2018, que beneficia a 10 organizaciones pesqueras de la provincia de Santa Elena. Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de la provincia de Santa Elena.

Logros alcanzados:

- Determinación de áreas marinas recomendadas para la obtención de concesiones de cultivo de moluscos para las organizaciones pesqueras que se benefician del proyecto de cultivo de Ostras del Pacífico en Ecuador.
- Planificación de eventos de capacitación para profesionales y pescadores artesanales y asistencias técnicas para el cultivo de ostras en la provincia de Santa Elena.
- Capacitación sobre técnicas para construir líneas de cultivo de Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*), técnicas para la instalación de líneas de cultivo, siembra de semillas de ostras, pre-cría y engorde en mar abierto, mantenimiento, desdobles, seguimiento y monitoreo del cultivo; dirigida a pescadores artesanales, profesionales y funcionarios de entidades públicas afines a la maricultura: Subsecretaría de Acuacultura, Subsecretaría de Recursos Pesqueros, Universidad UPSE, GADP Santa Elena y GADP El Oro.
- Asistencia técnica a las organizaciones pesqueras que se benefician del proyecto sobre el cultivo de la Ostra de Pacífico: construcción e instalación de 40 líneas de cultivo, siembra de 3 millones de semillas, engorde y manejo de cultivos en mar abierto en la provincia de Santa Elena.
- Maduración y reproducción de ostras y producción de 1'660.000 de semillas de ostras en el laboratorio de la Prefectura de Santa Elena en la comuna El Real, a partir de abril de 2022.

ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA

Licenciado en Ciencias de la Educación

Tecnólogo Pesquero

Teléfonos: 0993110252; E-mail: algarcia1961@yahoo.com, algarcia@espol.edu.ec

- ✓ **Consultor líder e instructor** en la implementación de 4 líneas de cultivo de Ostra del Pacífico en dos comunidades del cantón Pedernales, provincia de Manabí, ejecutado por la Universidad Politécnica Salesiana y financiado por agencia italiana de cooperación para el desarrollo. Pedernales, junio 2023 a mayo 2024

Logros alcanzados:

- Obtención de autorización y concesión marina para el cultivo artesanal de Ostra del Pacífico (*Magallana gigas*)
- Obtención de permisos ambientales para el cultivo marino de Ostra del Pacífico.
- Diseño e implementación de 4 líneas para cultivo de 400.000 ostras.
- Dirección en la ejecución de los cultivos marinos de ostra.
- Monitoreo de crecimiento de Ostra del Pacífico.
- Identificación de depredadores en los sistemas de cultivo de la ostra.

- ✓ **Analista 2 Servidor Público 5**, servicios ocasionales en la Dirección de Políticas y Ordenamiento Acuícola en el Ministerio de Acuacultura y Pesca, dentro del Programa de "Administración Central" Actividad "Fortalecimiento Institucional", desde 1 noviembre de 2017 hasta 28 de febrero de 2018. Contrato Nro.MAP-DATH-0669-2017.

Logros alcanzados:

- Participación en la formulación del componente de Maricultura del proyecto Fomento Acuícola de la Dirección.
- Planificación de eventos de capacitación y asistencias técnicas a pequeños y medianos productores acuícolas marinos.
- Capacitación sobre técnicas de cultivo marino de Ostras del Pacífico, y repoblación de concha prieta.
- Revisión y recomendaciones sobre borrador de Manual de Buenas Prácticas para la Producción de Ostras del Pacífico.
- Coordinación con representantes o delegados de instituciones públicas y organizaciones de productores para desarrollar eventos de asesoría, capacitación y/o asistencias técnicas.

- ✓ **Técnico de Producción – Administrador en el Cultivo de Ostras del Pacífico** para el convenio específico de co-financiamiento SE-BV-I-15-002 para la ejecución del proyecto Implementación de 10 Nuevas Líneas de Cultivo Marino "Ostras", para la Cooperativa de Producción y Extracción de Pesca y Acuacultura Puerto Real Alto, que benefició a 30 familias en la comuna El Real, de la provincia de Santa Elena, ejecutado entre el Programa Nacional del Buen Vivir del MAGAP y la Cooperativa "Puerto Real Alto"; desde agosto 2015 hasta febrero 2017.

Logros alcanzados:

2.3.4.- ACCIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO QUE SE PUEDEN EJECUTAR

2.3.4.1. PARTICIPAR EN FERIAS PRODUCTIVAS

2.3.4.2. PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

2.3.4.3. BUSCAR NUEVAS FORMAS DE COMERCIALIZACION (SUPERMERCADOS)

2.3.4.4. BUSCAR OTRAS ALTERNATIVAS DE PESCA ARTESANAL

MODULO # 03

CONSUMO RESPONSABLE

3.1. EFECTOS DE UN CONSUMO IRRESPONSABLE DE PRODUCTOS DEL MAR

3.1.1. SOBRE – PESCA

3.1.2. SOBRE – EXPLOTACION

3.2. PROPUESTAS PARA UN CONSUMO RESPONSABLE DE PRODUCTOS DEL MAR

3.2.1. EVITAR COMPRAR PESCADOS O MARISCOS SIN SABER SU PROCEDENCIA

3.2.2. CONSUMIR PRODUCTOS QUE NO ESTEN EN PELIGRO DE EXTINCION

3.2.3. CONSUMIR PRODUCTOS DE TEMPORADA

3.2.4. ADQUIRIR PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LAS TALLAS ESTABLECIDAS

3.2.5. CONOCER EL METODO DE PESCA Y ZONA DE CAPTURA

ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA

Licenciado en Ciencias de la Educación

Tecnólogo Pesquero

Teléfonos: 0993110252; E-mail: algarcia1961@yahoo.com, algarcia@espol.edu.ec

- Coordinación con la Fundación CENAIM para la capacitación de pescadores sobre cultivos de ostra del pacífico.
- ✓ **Asistencia técnica en la transferencia técnica de cultivos marinos de *argopecten circularis* (scallops)**, a los pescadores artesanales de la comuna Ayangue. Fundación CENAIM – ESPOL. Departamento de Moluscos, 2000.
- ✓ **Asistencia técnica en la exploración y detección de bancos de “*argopecten circularis*” (scallops) en el Ecuador**, incluyendo el diseño de un arte de pesca de arrastre artesanal para la obtención la especie objetivo. Fundación CENAIM – ESPOL. Departamento de Moluscos. 1998-1999.
- ✓ **Asistencia técnica en la investigación de cultivos de “*argopecten circularis*” (scallops)**, en piscinas camaroneras y en el mar. Fundación CENAIM – ESPOL. Departamento de Moluscos.
- ✓ **Apoyo técnico en la obtención de muestras Oceanográficas** para el Departamento de análisis Ambiental. Fundación CENAIM – ESPOL. 1998-1999.
- ✓ **Consultor Técnico Pesquero**, para la realización de un diagnóstico y capacitación sobre “Manipulación y Conservación de la pesca a bordo de embarcaciones pesqueras artesanales de la Provincia de Galápagos”. Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Sectores Productivos en Galápagos - Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/ME-9410-EC entre la Cámara Provincial de Turismo de Galápagos CAPTURGAL y el Banco Interamericano de Desarrollo BID. Diciembre 2009 – marzo 2010.
- ✓ **Técnico Pesquero encargado de la evaluación sobre la circulación, características y necesidades de las embarcaciones** del puerto pesquero Puerto López, para la consultoría de Diagnóstico Turístico Pesquero en Puerto López, contratada por el Ministerio de Turismo del Ecuador. Junio de 2010.
- ✓ **Transferencia tecnológica en construcción y pesca con líneas de empate oceánico hacia los pescadores de Galápagos**; Asistencia técnica en la construcción de dispositivos agregadores de peces pelágicos grandes; apoyo a la comercialización de la pesca; y, apoyo en la adecuación e implementación de centros de acopio pesqueros de Galápagos. Proyecto piloto “Alternativas para la pesca artesanal”. PNG – UGAFIP / BID. Isabela, Santa Cruz y San Cristóbal. Enero a julio de 2006.
- ✓ **Asesoría Técnica en la construcción y mejoramiento de líneas de pesca verticales y de arrastre, para extracción de peces pelágicos grandes, en la Reserva Marina de Galápagos**, como parte del Proyecto piloto “Alternativas para la pesca artesanal”. Parque nacional Galápagos (PNG) – Unidad de Gestión Administrativo – Financiera del Programa de Manejo Ambiental de las Islas Galápagos (UGAFIP / BID). Isabela, Julio a septiembre de 2005.

ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA

Licenciado en Ciencias de la Educación

Tecnólogo Pesquero

Teléfonos: 0993110252; E-mail: algarcia1961@yahoo.com, algarcia@espol.edu.ec

- ✓ **Capacitador pesquero** en la temática: Descripción de artes de pesca (15 horas) e instrumentos de ayuda a la pesca y la navegación (20 horas), dirigida a pescadores de la Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal "Las Balsas", del cantón General Villamil (Playas). Dirección de Pesca Artesanal – Subsecretaría de Recursos Pesqueros. 13 al 15 de octubre de 2010 y 8 al 11 de noviembre de 2010.
- ✓ **Instructor** del curso "Operaciones de Pesca Artesanal". Convenio ESPOL-FUNDACION NOBIS-FUNDACION ODEBRECHT. Septiembre 2007.
- ✓ Coordinador de campo para el Convenio ESPOL – C.E.E.-VECEP ALA 92/43 "Plan de Capacitación Integral Pesquero Artesanal". Santa Elena, noviembre 1995 a marzo 1996.
- ✓ Colaboración y participación en la difusión y dictado de curso de ascenso que ofrece EL Convenio DIGMER – ESPOL – ESMENA, para el personal marítimo pesquero. PROTEP. 2002

CURSOS Y SEMINARIOS:

- "Fundamentos de Economía y Administración Pesquera". FAO-Subsecretaría de Recursos Pesqueros. 25 al 30 de mayo del 2.009, 40 horas
- "Ordenación de la Capacidad Pesquera", FAO-Subsecretaría de Recursos Pesqueros. 1 al 6 de junio del 2009, 40 horas.
- "Diseño de proyectos sociales". Universidad Casa Grande. 1, 8 de diciembre 2007 y 12 de enero 2008, 24 horas
- "Desarrollo de los proyectos semilla". ESPOL, 15 de febrero de 2005.
- "Desarrollo de los proyectos semilla". ESPOL, 21 y 22 de julio de 2004.
- "Políticas de Investigación y Plan Estratégico del CICYT en la ESPOL", ESPOL, 18 al 19 de marzo del 2004, 20 horas. □ "Investigación y Desarrollo: Metodología de Investigación y Metodología de Desarrollo". CICYT – ESPOL, 2003
- "Aprendizaje basado en problemas". CISE – ESPOL, 8 al 10 julio 2003, 24 horas.
- "Bases para la elaboración de proyectos". ESPOL–CFN. Santa Elena, Mayo 2001, 20h
- "Administración de Negocios". ESPOL–CFN. Sta. Elena, enero 2001, 20 horas
- "Administración de Recursos Humanos". ESPOL – CFN. Noviembre 2000, 20h
- "Nuestros desafíos en el Instituto de Tecnologías". ESPOL, 2002
- "Marinería y Supervivencia en el Mar". Plan CIPA, Santa Rosa, 1999
- "Reparación y mantenimiento de motores fuera de borda". MARINER, 1997
- Cálculo y diseño de red de arrastre de media agua para la pesca de morenillo. Feb 1989, 8h □ Como parte de la formación profesional: Utilitarios de Windows e Internet.

ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA

Licenciado en Ciencias de la Educación

Tecnólogo Pesquero

Teléfonos: 0993110252; E-mail: algarcia1961@yahoo.com, algarcia@espol.edu.ec

- ✓ **Patrón de pesca artesanal de jaiba** (con nasas) para empresa pesquera "Manabí", Esmeraldas, 1991.
- ✓ **Asistencia técnica en la pesca artesanal de jaibas** (con nasas) y abastecimiento de materia prima para la empresa pesquera "Manabí". Guayaquil, 1991.

En planta y proceso de productos pesqueros:

- ✓ Asesor en la producción de harina de jaiba para empresa "TRAVEL CORP S.A.", 1997.
- ✓ Supervisión en los procesos de planta en el área de jaibas y en la pasteurización de la carne fresca de jaibas. Empresa pesquera "APOLINAR Pesca Seca". 1992 – 1995.
- ✓ Participación en los procesos de planta para la elaboración de carne fresca de jaibas, en la empresa pesquera "Manabí". Guayaquil, 1991

Área Académica:

- ✓ **Docente** del Programa de Tecnología en Pesquería de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), desde mayo 2001 a agosto 2004.

Materias:

- "Prevención de la contaminación"
- "Búsqueda y Salvamento"
- Organización y operaciones de flota
- Procesos en planta

Otorgamiento de **Diploma al Mérito** como mejor profesor en el Programa de Tecnología Pesquera.

- ✓ Asistencia técnica en actividades de **Extensión y Capacitación**. Coordinación, seguimiento y monitoreo de actividades de investigación participativa y desarrollo de Extensión con escuelas, colegios y comunidades de la Península de Santa Elena. CENAREC – ESPOL. 2005.
- ✓ **Capacitador pesquero** en la temática: Pesca Responsable (10 horas) y Principios Básicos de Pesca Sustentable (10 horas), dirigida a pescadores de la Unión de Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal, de la parroquia Rocafuerte del cantón Río Verde en la provincia de Esmeraldas. Dirección de Pesca Artesanal – Subsecretaría de Recursos Pesqueros. 6 y 7, 26 y 27 de abril del 2011.
- ✓ **Capacitador pesquero** en la temática: Pesca Responsable (10 horas) y Principios Básicos de Pesca Sustentable (10 horas), dirigida a las esposas de los pescadores de la Asociación de Producción Pesquera Artesanal "6 de Julio" del recinto 6 de julio del Cantón Naranjal. Señoras que se dedican a la extracción de la carne de cangrejo. Dirección de Pesca Artesanal – Subsecretaría de Recursos Pesqueros. Septiembre del 2011.

ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA

Licenciado en Ciencias de la Educación

Tecnólogo Pesquero

Teléfonos: 0993110252;

E-mail: algarcia1961@yahoo.com, algarcia@espol.edu.ec

-
- ✓ **Asesoría Técnica en realización y monitoreo de faenas pesqueras con líneas de empate oceánico y de arrastre.** Proyecto piloto "Alternativas para la pesca artesanal". PNG – UGAFIP / BID. Isabela, septiembre a diciembre de 2005.
 - ✓ **Encargado de la difusión, organización de cruceros de investigación y recepción de datos acerca de la incidencia de tortugas marinas** en líneas de pesca artesanales (palangres de superficie), usando anzuelos circulares y convencionales, en la península de Santa Elena. octubre. – diciembre. 2004.
 - ✓ **Consultor Técnico Pesquero**, para el diseño de cuatro Proyectos Alternativos de Pesca Piloto para la flota Arrastrera Camaronera Ecuatoriana. CD-SRP-0057-2009; Subsecretaría de Recursos Pesqueros. pesca piloto para la merluza, pesca piloto para el calamar gigante, pesca piloto para peces pelágicos grandes y pesca piloto para peces demersales, diciembre 2009 a febrero 2010.
 - ✓ **Asesor Técnico Pesquero del Proyecto** "Mejoramiento de embarcaciones pesqueras artesanales existentes en las comunidades pesqueras del norte de la Parroquia Manglaralto del Cantón Santa Elena para la extracción de peces grandes implementando líneas de pesca en zonas de menor impacto ambiental". Convenio BID Franja Costera – Fundación NOBIS – APAE. Desde noviembre de 2008 a noviembre de 2009.
 - ✓ **Asesoría Técnica en el estudio de factibilidad y diseño de los proyectos** "Puerto Pesquero de Santa Rosa" y "Muelle Pesquero de La Libertad". Programa para el Desarrollo de la Península de Santa Elena. ESPOL. 2007 y 2008.
 - ✓ **Asistencia técnica en el proyecto semilla** "Manejo sanitario de la pesca a bordo de la flota artesanal en la Península de Santa Elena", participando además en las observaciones de las prácticas sanitarias de la pesca a bordo de embarcaciones que utilizan diferentes artes de pesca (enmalle, palangre, trasmallo). CICYT-PROTEP. ESPOL, Marzo – Oct – 2004
 - ✓ **Encargado del mantenimiento y pilotaje** de las embarcaciones de investigación de la Fundación CENAIM – ESPOL.
 - ✓ **Patrón de pesca en extracción artesanal de pesca blanca** (con red enmalle) para comercialización y distribución, incluyendo construcción, mantenimiento y reparación del arte de pesca. Ayangue, 2001.
 - ✓ **Patrón de pesca en extracción artesanal de camarón, langosta y pesca blanca** (con trasmallo y nasas) para comercialización y distribución en el Puerto de Anconcito, incluyendo construcción, mantenimiento y reparación de artes de pesca. 1997-1998.
 - ✓ **Patrón de pesca en extracción artesanal de camarones reproductores** (con trasmallo) para comercialización con laboratorios de larvas de camarón. Puerto Cayo – Manabí, 1995.

CONTENIDO DE: "CAPACITACION PARA FOMENTO DE LA PRODUCCION PESQUERA EN ANCONCITO BAJO UN CONCEPTO DE CONSUMO RESPONSABLE"

MODULO # 01

SECTORES PRODUCTIVOS - ANTECEDENTES GENERALES

1.1. SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAIS

1.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS

1.3. ACTIVIDAD PESQUERA SOBRE CAPTURAS: SITUACION ACTUAL

1.3.1. EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA

1.3.2. EN LA PARROQUIA ANCONCITO

1.4. IMPORTANCIA DE LA PESCA COMO ACTIVIDAD ECONOMICA

1.4.1.- COMO GENERADOR DE EMPLEO

1.4.2.- COMO GENERADOR DE COMERCIO

1.4.3.- COMO GENERADOR DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

1.5.- ANCONCITO COMO CALETA PESQUERA

1.5.1.- FLOTAS PESQUERAS

1.5.2.- TIPOS DE PESCA

MODULO # 02

FOMENTO A LA PRODUCCION PESQUERA

2.1.- DEBILIDADES EN LA ACTIVIDADES PESQUERAS

2.1.1. VULNERABILIDAD ANTE LOS FENOMENOS CLIMATICOS

2.1.2.- FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS DE MERCADO

2.1.3. ALTO GRADO DE INFORMALIDAD

2.1.4. FALTA DE PERMISOS DE PESCA

2.1.5. FALTA DE INFRAESTRUCTURAS

2.1.6. CAPACITACION EN LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO

2.2.- BUENAS PRACTICAS DE PESCA SOSTENIBLE

2.2.1. ALCANCE DE LA PESCA SOSTENIBLE O RESPONSABLE

2.2.2. APOYO A LA PESCA ARTESANAL Y SOSTENIBLE

2.2.3. ELIMINACION PROGRESIVA DE LAS ARTES DESTRUCTIVAS

2.2.4. RESPETO A LAS TALLAS DE LOS PECES

2.2.5. RESPETO A LOS PERIODOS DE VEDA

2.2.6. EVITAR PESCAR ESPECIES EN VIAS DE EXTINCION

2.2.7. AMPLIACION DE LA RED DE RESERVAS MARINAS

2.2.8. CONVERSION DE LA PESCA DE ALTURA EN SOSTENIBLE

2.2.9. CONCIENCIAR A LOS CONSUMIDORES

2.3.- FOMENTO A LA PRODUCCION PESQUERA EN ANCONCITO

2.3.1. FOMENTO PRODUCTIVO CON POLÍTICAS Y LEYES DEL GOBIERNO CENTRAL

2.3.1.1. GESTIONAR ANTE LA SUBSECRETARIA DE PESCA ACCESO A CRÉDITOS

2.3.1.2. GESTIONAR APOYO FINANCIERO CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (BANCOS)

2.3.1.3. FACILIDADES PARA RENOVAR LA FLOTA PESQUERA

2.3.1.4. CONDONAR DEUDAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL CON BANECUADOR

2.3.1.5. APLICAR LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS QUE FAVORECEN AL INVERSIONISTA PRIVADO

2.3.1.6. REVISAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DEL MAR QUE SE COMERCIALIZAN

2.3.1.7. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

2.3.2. FOMENTO PRODUCTIVO CON POLÍTICAS Y ORDENANZAS DE GOBIERNOS SECCIONALES

2.3.2.1. PREFECTURA DE SANTA ELENA, ALCALDIA DE SALINAS Y GAD DE ANCONCITO

2.3.2.1.1. QUE SU PDOT, POA Y PAC INCLUYAN INVERSIONES DE FOMENTO PRODUCTIVO

2.3.3.- EN RELACION A OTRAS INSTITUCIONES

2.3.3.1 GESTIONAR APOYO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL



Anconcito
G.A.D PARROQUIAL

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION SOBRE EL PROCESO # IC-GADPRA-100-2024:
"CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS
CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO"**

REFERENCIAS GENERALES

PROCESO #:	IC-GADPRA-100-2024
FECHA FIRMA ORDEN DE COMPRA:	13 de octubre del 2024
MONTO DEL PROCESO:	\$1.955,00
ADMINISTRADOR:	Sr. Anthony Santiago Limón Orrala
OBJETIVO:	CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO

En la provincia de Santa Elena, Cantón Salinas, Parroquia Anconcito, a los 12 días del mes de noviembre del 2024, de conformidad con la normativa del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega- Recepción del Proceso de Contratación # IC-GADPRA-100-2024, cuyo objeto es: **CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO**

Al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

.- De acuerdo con los artículos # 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito incluyó dentro de su Plan Anual de Contrataciones, periodo 2024, la **CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO**

El Departamento Financiero del Gad Parroquial de Anconcito certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las respectivas partidas presupuestarias para proceder con la contratación del proceso: **CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO**

.- Se realizó la respectiva convocatoria el 01 de octubre del 2024, a través del Portal Institucional.

.- Luego del proceso correspondiente, el Msc. Hilario Vera Santos; en su calidad de máxima autoridad de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con fecha 04/10/2024 firma la Orden de Compra # IC-GADPRA-100-2024, que por un valor de US\$1.955,00 incluido IVA (Un



Anconcito G.A.D. PARROQUIAL

mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares americanos), fue adjudicada al **OFERENTE** Lcdo. Alberto Antonio García Banda.

.- En su calidad de máxima autoridad del Gad Parroquial de Anconcito, el Msc. Hilario Vera Santos, designa al Sr. Anthony Santiago Limón Orrala como Administrador del proceso # IC-GADPRA-100-2024.

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZOS:

Dentro de los plazos establecidos, se dió cumplimiento al objetivo de la contratación: **"CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO"**, que incluyó el siguiente contenido:

- 1.- Importancia de la pesca como actividad económica en la parroquia Anconcito
- 2.- Análisis del Objetivo # 12 de la Agenda 2030 – Naciones Unidas
- 3.- Situación actual de la pesquería en la parroquia Anconcito
- 4.- Propuestas para promover una mayor pesca responsable en la parroquia Anconcito
- 5.- Análisis de otras propuestas de pesca responsable
- 6.- Contaminación de los océanos y mares
- 7.- Análisis del Objetivo # 14 de la Agenda 2030 – Naciones Unidas
- 8.- Desarrollar en Anconcito una campaña de Mares Limpios

Al respecto, con fecha 05/11/2024, el Contratista Lcdo. Alberto Antonio García Banda, informa al Administrador del proceso IC-GADPRA-100-2024, que el mismo se culminó en su totalidad de acuerdo a los requerimientos establecidos en la respectiva orden de compra, por lo que solicita dar continuidad al trámite administrativo, es decir, la elaboración y suscripción de la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

TERCERA: BENEFICIARIOS

La **"CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO"**, fue dirigida al sector pesquero artesanal de la parroquia Anconcito, evento al que se inscribieron 25 personas, quienes al término de la capacitación recibieron el respectivo certificado de asistencia. Se adjunta material fotográfico de asistencia y entrega de certificados.

CUARTA: TIEMPO DE DURACION

La capacitación se ejecutó durante los días 16, 17 y 18 de Octubre del presente año, con una carga horaria de 6 horas diarias, distribuidas en dos periodos, tanto en la mañana como en la tarde, totalizando 18 horas de capacitación. Además, en el intermedio de cada jornada se facilitó el correspondiente break a los participantes.

QUINTA: COMPARECIENTES

Para dar FE de esta RECEPCION, comparecen el Sr. Anthony Santiago Limón Orrala como Administrador del proceso # IC-GADPRA-100-2024 y el Sr. Lcdo. Alberto Antonio García Banda en su calidad de contratista.



Anconcito
G.A.D. PARROQUIAL

SEXTA: VERIFICACION

Realizada la verificación respectiva, no se establecieron observaciones al servicio realizado, por lo que se procederá con la firma del acta de entrega - recepción definitiva.

SEPTIMA: MULTAS

El proceso de contratación # IC-GADPRA-100-2024 no incurrió en multas

OCTAVA: RECEPCION

Por lo expuesto, se resuelve RECIBIR el servicio, ratificándonos en el contenido de la presente ACTA del proceso IC-GADPRA-100-2024 sobre la "**CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION EN LA PARROQUIA ANCONCITO**".

Para constancia en fe y de conformidad con lo expresado, a los 12 días del mes de noviembre del 2024; se **suscribe** la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**, en original y tres ejemplares de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.



Anconcito
G.A.D PARROQUIAL

FOTOGRAFIAS SOBRE CAPACITACION:

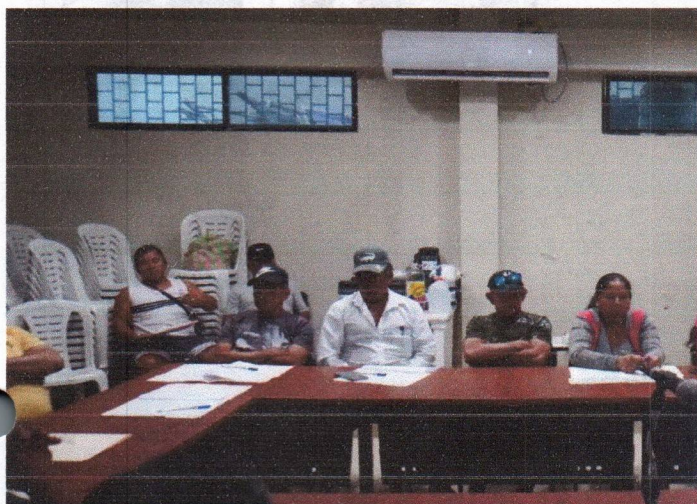
“MÁS PESCA RESPONSABLE EN LA PARROQUIA ANCONCITO CON MENOS CONTAMINACION”

OCTUBRE – 2024



Anconcito
G.A.D. PARROQUIAL

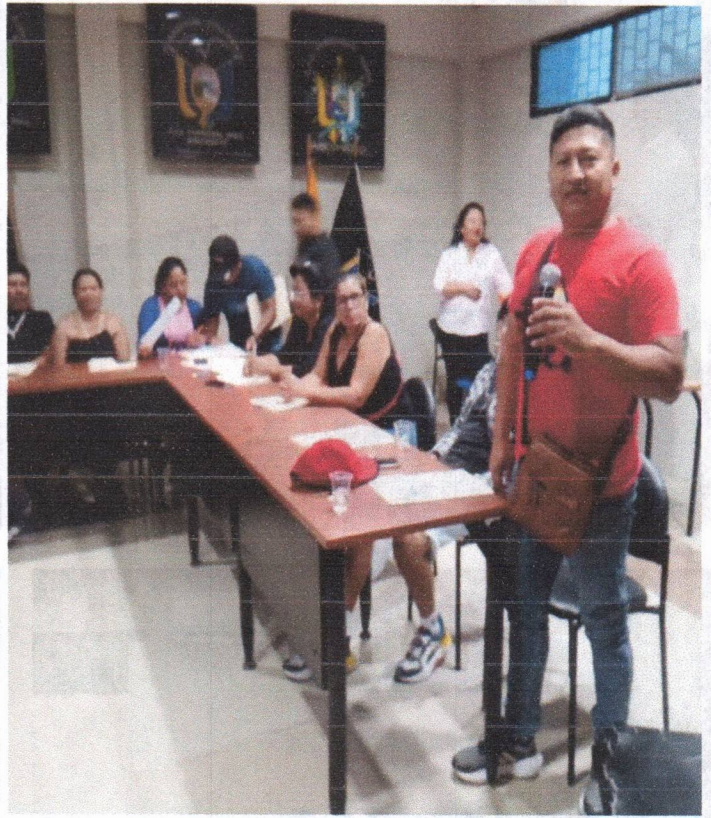
16 Octubre 2024





Anconcito
G.A.D. PARROQUIAL

17 Octubre 2024





Anconcito
G.A.D. PARROQUIAL

18 Octubre 2024





Anconcito
G.A.D PARROQUIAL

Sr. Anthony Santiago Limón Orrala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
ALBERTO ANTONIO
GARCIA BANDA

Lcdo. Alberto Antonio García Banda

CONTRATISTA IC-GADPRA-100-2024



Anconcito
G.A.D. PARROQUIAL



Firmado electrónicamente por:
ANTHONY SANTIAGO
LIMÓN ORRALA

Sr. Anthony Santiago Limón Orrala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
ALBERTO ANTONIO
GARCÍA BANDA

Lcdo. Alberto Antonio García Banda

CONTRATISTA IC-GADPRA-100-2024

MODALIDAD	ENTIDAD EJECUTORA	N.º DE LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	VALOR DEVENGADO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	G.A.D. PARROQUIAL DE ANCONCITO	00000000000000000000	1	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	CORRIENTE 00000000000000000000	ESTADISTICA



Anconito
G.A.D. PARROQUIAL

DEPARTAMENTO
PROYECTOS SOCIALES

MEMORÁNDUM

Sr. Juan Daniel Vera Pancho
0969427929

Proyect.social.2019@gmail.com
proyectosociales@ancocnito.gob.ec

GADPRA-MO-DPS-2024- N.º 065
Anconito, 6 de noviembre del 2024

Para: Msc. Hilario Vera Santos
Presidente del G.A.D Anconito

De: Sr. Juan Daniel Vera Pancho
Coordinador de los Proyectos Sociales

C.C. Blanca Avelino
Departamento de Tesorería

Asunto: oficio para solicitud del tercer desembolso del proyecto Centro de Desarrollo Infantil

Estimado presidente, mediante este documento me permito solicitar lo siguiente:

Extender el oficio correspondiente de parte de Presidencia para la solicitud del Tercer desembolso para adenda 2024, el pago de sueldos Educadoras y Servicio de Alimentación Proyecto De Desarrollo Infantil, en convenio DI-05-24D02-20768-D, MIES con el GAD Parroquial de Anconito.

MODALIDAD	ENTIDAD EJECUTORA	Nº RUC DE LA ORGANIZACION	NÚMERO DE UNIDADES	NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	VALOR DEVENGADO
CENTRO DE DESRROLLO INFANTIL	G.A.D. PARROQUIAL DE ANCONITO	0968551090001	5	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	CORRIENTE DN Nº 02220535	\$74.044,68

Sin más que indicar me suscribo de usted.

Atentamente

Sr. Juan Daniel Vera Pancho
Coordinador de Proyectos Sociales
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA						(IC-GADPRA-100-2024)
FECHA: 04/10/2024						
ÁREA REQUIRIENTE: PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2024-OCT						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024": El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes a entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: ALBERTO ANTONIO GARCIA BANDA RUC: 0907837728001 TELÉFONO: 0993110252 DIRECCIÓN: Santa Elena - Barrio Cabo Quiroz, Calle Juan Montalvo s/n - Manz. 11-C, Solar 5 CORREO: algarcia1961yahoo.com				PROFORMA Nro.: 0011-2024 FECHA: 02/10/2024 CONTACTO: 0993110252 VIGENCIA: 30 días calendario		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	9290000121	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE LA PARROQUIA ANCONCITO EN CUANTO A FUNDAMENTOS Y POLÍTICAS QUE EN EL CORTO PLAZO PERMITAN DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN MÁS PESCA RESPONSABLE Y MENOS CONTAMINACIÓN. TEMAS: - Importancia de la pesca como actividad económica en la parroquia Anconcito - Análisis del objetivo #12 de la agenda 2030 – Naciones Unidas - Situación actual de la pesquería en la parroquia Anconcito - Propuestas para promover una mayor pesca responsable en Anconcito - Análisis de otras propuestas de pesca responsable - Contaminación de los océanos y mares - Análisis del objetivo #14 de la agenda 2030 – Naciones Unidas - Desarrollar en Anconcito una campaña de Mares Limpios Para 25 personas	UNIDAD	1	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00

SUBTOTAL		\$ 1.700,00
		IVA 15% \$ 255
		TOTAL \$ 1.955,00
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.		
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Anthony Limón – Técnico de Planificación y Talento Humano quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO:	El GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, pagará la orden de compra para la "CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN CON LA PARROQUIA ANCONCITO 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura, la Garantía Técnica y la suscripción del acta Entrega Recepción.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (El plazo de ejecución para la contratación de "CAPACITACION PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN" es de hasta 15 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra,)	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas	

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las Oficinas del GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN:	ALBERTO ANTONIO GARCIA BANDA con ruc 0907837728001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema

	Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
--	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."



Firmado electrónicamente por:
HILARIO ALCIVAR
VERA SANTOS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
MSC. HILARIO VERA SANTOS



Firmado electrónicamente por:
ALBERTO ANTONIO
GARCIA BANDA

CONTRATISTA
ALBERTO ANTONIO GARCIA BANDA

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

CÓDIGO DEL PROCESO: IC - GADPRA - 100-2024

Objeto de Contratación:

**"CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES
DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS
CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024"**

Anconcito, 03 de Octubre del 2024

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

RESOLUCIÓN No. GADPRA-IC-100-2024

CONSIDERANDO

QUE, La ley orgánica del sistema nacional de contratación pública ha establecido los procedimientos de contratación que utilizarán las entidades contratantes en las adquisiciones de bienes y, prestación de servicio, ejecución de obra y consultoría, los mismos que deberán realizarse utilizando las herramientas electrónicas del sistema oficial de contratación del estado SOCE.

QUE, el artículo 46.- Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. ***Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su reglamento.***

QUE, el Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Será autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre insurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego. tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma:
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas. la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado:
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra. la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS.

QUE, el artículo 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Ínfima consolidada o separada.** - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior. se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año.

QUE, el artículo 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Obras.** - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación. refacción. remodelación. adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente. cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de

multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

QUE, el artículo 152 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece. - **Uso de herramienta.** - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

QUE, el artículo 336 en su párrafo 4, 5 y 6 de la Codificación de Resoluciones DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece. - **Uso de la Herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantías" y Concurrencia de ofertas.** - Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.

QUE, con fecha 01 de septiembre de 2015 mediante resolución administrativa por parte de la máxima autoridad se crea el área de compras públicas con su perfil, funciones y atribuciones.

QUE, con fecha 09 de abril de 2024 se nombra a la Sr. Leonardo Alejandro Vera Suquilanda como TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

QUE, Según Contrato de Servicios Ocasionales GADPRA-INV-002-2023 suscrita por el MSC. HILARIO VERA SANTOS presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO. En su cláusula décima primera de las obligaciones del servidor, consta la de realizar las adquisiciones de ínfima cuantía.



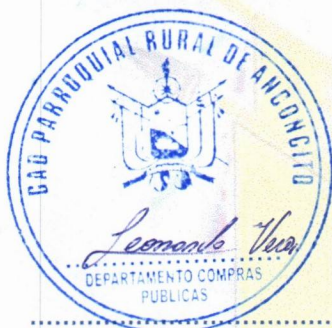
En uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO. – Realizar la “CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024”.

SEGUNDO. – Publicar en el sistema compras públicas la correspondiente factura de las compras.

Anconcito, 03 de octubre del 2024



LEONARDO VERA S.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO



Anconito, 03 de Octubre del 2024
SCP-CP-GADPRA-2024-069

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

Ing. Blanca Avelino
TESORERO
GAD. PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

Rubio 16/10/2024
3/10/2024
Ing. Blanca Avelino G.
TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL
DE ANCONITO

Yo, Leonardo Vera, Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconito solicito se **CONFIRME** la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** para el proceso por **ÍNFIMA CUANTÍA** para la "CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONITO, 2024", como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE MENOS CONTAMINACIÓN	\$1.700,00
TOTAL	\$1.700,00

Valor en letras: MIL SETESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.



Leonardo Vera
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONITO

GAD PARROQUIAL RURAL
ANCONITO



042946022
juntaparroquialanconito@yahoo.es
Barrón Gonzalo Chávez Uquillas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

SANTA ELENA - SALINAS - ANCONCITO

BARRIO GONZALO CHÁVEZ UQUILLAS, AV. PRINCIPAL - 042946022

RUC : 0968551090001 UE: 69980399

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

jueves, 3 de octubre de 2024

CERTIFICACION No:

CER-2024-OCT-0011

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

REQUERIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE PRESIDENCIA

Partida Presupuestaria :

1	01.01.004.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.06.13] - 000.001	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL [PROMOVRIENDO MÁS PESCA Y MENOS CONTAMINACIÓN]	1,700.00
---	--	---	----------

Total Partidas : 1,700.00

SON : un mil setecientos usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

P/R: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO.

Autorizado por :

Msc. HILARIO MERA SANTOS
PRESIDENTE

Elaborado por :

Ing. BLANCA AVELINO GONZÁLEZ
TESORERA



CUADRO COMPARATIVO

INFIMA CUANTIA

Unico de Compras Publicas: LEONARDO VERA S.

Correo: compraspUBLICASlv.gadpra@gmail.com

Anconito
G.A.D PARROQUIAL RURAL

FECHA:

Anconito, 03 de Octubre del 2024

GADPRA-CP-IC/CC-Nº 2024- 0100

OBJETO DE COMPRA:

"CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONITO, 2024"

CÓDIGO DE NECESIDAD DE
CONTRATACIÓN:

IC-GADPRA-100-2024

DETALLES DE COTIZACIONES							
DETALLE/PRODUCTOS	CANTIDAD	OFERTA PROVEEDOR A		OFERTA PROVEEDOR B		OFERTA PROVEEDOR C	
		ALBERTO ANTONIO GARCIA BANDA					
		P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL	P. UNIT	P. TOTAL
CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION, EN LA PARROQUIA ANCONITO ,2024	1	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00		\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL IVA 0%			\$ -		\$ -		\$ -
SUBTOTAL IVA 15%			\$ 1.700,00		\$ -		\$ -
IVA 15%			\$ 255,00		\$ -		\$ -
TOTALES			\$ 1.955,00		\$ -		\$ -

En atención al Nuevo REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en el tercer párrafo del Art.152.- Uso de Herramienta. - Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación, y a la vez, se publicará la necesidad de infima cuantía en el portal de compras públicas.



04-2946-022



www.gadanconito.gob.ec



Anconito, Barrio Gonzalo Chávez U.
Diagonal al Centro de Salud



CUADRO COMPARATIVO
INFIMA CUANTIA
Técnico de Compras Públicas: LEONARDO VERA S.
Correo: compraspúblicasiv.gadpra@gmail.com

Anconito
GAD PARROQUIAL RURAL

RESOLUCION NO. RE-JERVOF-2023-V-104 EN DECISION IV INFIMA CUANTIA EN SU ART. 170.- FUNDAMENTOS: Una vez publicada la necesidad de infima cuantia en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma.. **En la LOSNCP, en su Art.6 numeral 17.- Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados:** Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.. Se procede a **DEFINIR COMO MEJOR PROPUESTA al siguiente:**

OFERTA PROVEEDOR A

ALBERTO ANTONIO GARCIA BANDA

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.



Atentamente

ELABORADO POR:
LEONARDO VERA
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS



REVISADO POR:
SR. ANTHONY LIMON ORRALA
TÉCNICO DE PLANIFICACION Y TALENTO HUMANO



ARROBADO POR:
MSC. HILARIO BANDA
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

04-2946-022

www.gadanconito.gob.ec

Anconito, Barrio Gonzalo Chávez U.
Diagonal al Centro de Salud

ALBERTO ANTONIO GARCIA BANDA

R.U.C. # 0907837728001

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN

Dirección: Santa Elena - Barrio Cabo Quiroz, Calle Juan Montalvo s/n - Manz. 11-C, Solar 5

Email: algarcia1961 yahoo.com Celular: 0993110252

Santa Elena -Ecuador

PROFORMA

2024-0010

Fecha:	02 de Octubre del 2024		
Sr. (es):	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito		
Dirección:	Anconcito - Barrio Gonzalo Chavez Uquillas		
R.U.C/C.I:	0968551090001	Telf: 04-2-944522	

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACION PARA ACTIVIDADES DE MAS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACION, EN LA PARROQUIA ANCONCITO ,2024	1.700,00	1.700,00
	CONTENIDO:		
	.- Importancia de la pesca como actividad economica en la parroquia Anconcito		
	.- Analisis del Objetivo # 12 de la Agenda 2030 . Naciones Unidas		
	.- Situacion actual de la pesqueria en la parroquia Anconcito		
	.- Propuesta para promover una mayor pesca responsable en Anconcito		
	.- Analisis de otras propuestas de pesca responsable		
	.- Contaminacion de los mares y oceanos		
	.- Analisis del Objetivo # 14 de la Agenda 2030 . Naciones Unidas		
	.- Desarrollar en Anconcito una campaña de Mares Limpios		
		SUB- TOTAL \$	1.700,00
		IVA 15% \$	255,00
		TOTAL \$	1.955,00

SON: Un mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares americanos



Firmado electrónicamente por:
ALBERTO ANTONIO
GARCIA BANDA

Lcdo. Alberto Garcia Banda

RUC: 0907837728001



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS

Buscador > NIC-0968551090001-2024-00100

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-0968551090001-2024-00100
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra:
CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2024-10-01 11:50:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2024-10-03 09:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre: LEONARDO VERA
- Correo Electrónico: compraspublicaslv.gadpra@outlook.es

Lugar de entrega

- Provincia: SANTA ELENA
- Cantón: SALINAS
- Parroquia: ANCONCITO
- Dirección: BARRIO GONZALO CHAVEZ

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	9290000121	CAPACITACION EN GESTION DEL CONOCIMIENTO Capacitación a la población del sector pesquero de la parroquia Anconcito en cuanto a fundamentos y políticas que en el cortoplazo permitan desarrollar actividades que promuevan más pesca responsable y menos contaminación.TEMAS:- Importancia de la pesca como actividad económica en la parroquia Anconcito.- Análisis del objetivo #12 de la agenda 2030 – Naciones Unidas.- Situación actual de la pesquería en la parroquia Anconcito.- Propuestas para promover una mayor pesca responsable en Anconcito .- Análisis de otras propuestas de pesca responsable.- Contaminación de los océanos y mares(VER TDR)	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

En el presente proceso de contratacion no existira anticipo, el pago se realizara 100% contra entrega Previa presentacion de factura e informe de satisfaccion por parte del Administrador de las ordenes de compra, o la suscripcion del acta Entrega Recepcion Definitiva.

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
TERMINOS DE REFERENCIA	
INFORME DE NECESIDAD	

Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0907837728001	GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

ORDEN DE COMPRA

:::ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.  Regresar Publicar Archivo[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Yo, Leonardo Vera Suquilanda Técnico de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, he verificado que el servicio normalizado, de la "CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024". no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec por lo tanto, se procede a realizar su contratación a través del proceso de Ínfima Cuantía.

Anconcito, 01 de Octubre del 2024



LEONARDO VERA S.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO



PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

Telf.: 042946022
Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

TDR

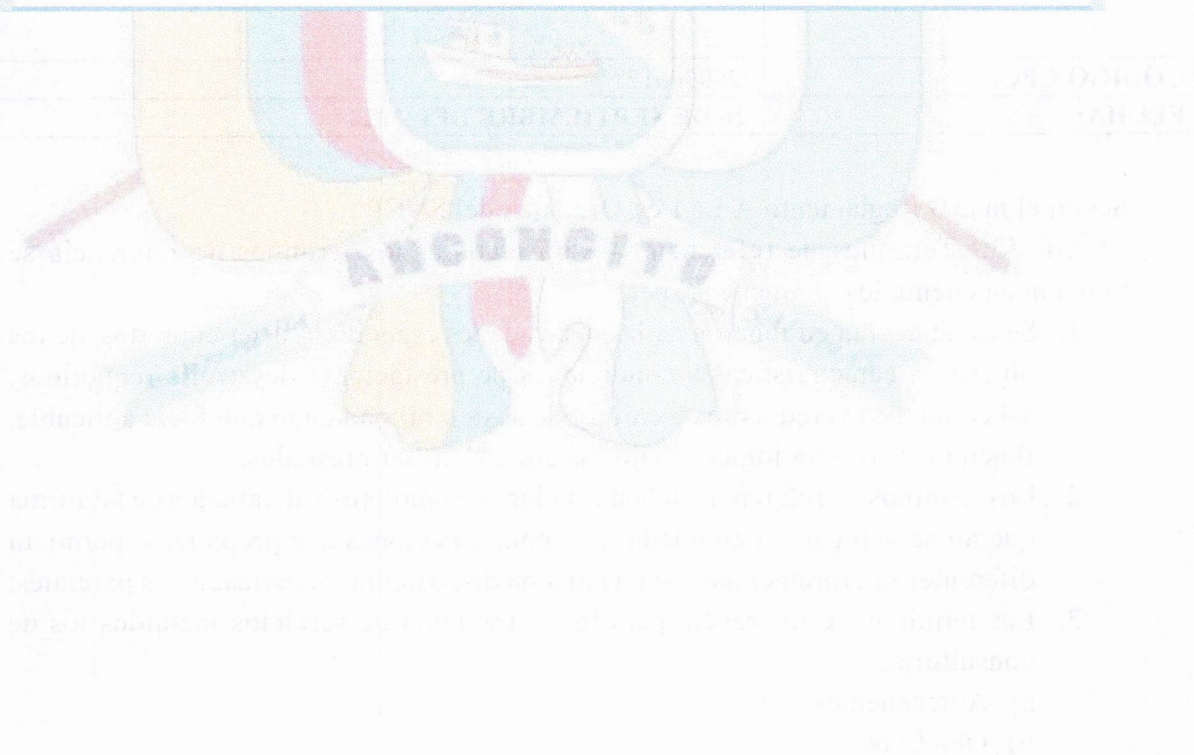
TDR-2024-017-P&TH

Anconcito P.R, 26 de septiembre del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ANCONCITO**

TERMINO DE REFERENCIA

***“CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA
ACTIVIDADES DE MÁS PESCA
RESPONSABLE CON MENOS
CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA
ANCONCITO, 2024”***





PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

TDR

Telf.: 042946022

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**. A través de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de obtener servicio de consultoría, por lo cual se adjunta, los Términos de Referencia del proceso de contratación de servicio de la **NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA para: CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024**".

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO X	OBRA	CONSULTORÍA
ÁREA REQUIRIENTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO – PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO			
RESPONSABLE ÁREA REQUIRIENTE:	Sr. Anthony Santiago Limón Orrala			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA para: CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024"			
CÓDIGO CPC:	9290000121			
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024			

Según el nuevo Reglamento A La Ley Orgánica del SNCP:

El Art. 53.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;
3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría;
 - a) Antecedentes;
 - b) Objetivos;

- c) Alcance;
 - d) Metodología de trabajo;
 - e) Información que dispone la entidad;
 - f) Productos o servicios esperados;
 - g) Plazo de ejecución: parciales y/o o total;
 - h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
 - i) Forma y condiciones de pago.
4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

1. ANTECEDENTES

Desde tiempos remotos, los océanos han sido considerados como una fuente casi inagotable de alimentos para los seres humanos, proporcionando en todo momento y en cualquier lugar del planeta, alimentos en grandes cantidades y de alta calidad. Sin embargo, el crecimiento desordenado de la población humana está provocando que los niveles de captura de las especies marinas se encuentren en niveles jamás registrados.

La necesidad de capturar más especies marinas hace que actualmente millones de toneladas de peces, mariscos, mamíferos, moluscos, tortugas y aves marinas sean pescadas de forma accidental y posteriormente mueran debido a los artes o equipos usados en la pesca, cuyo objetivo era capturar otras especies. Este daño colateral se denomina pesca incidental.

Otra de las situaciones que se presentan son las acciones de sobrepesca, (es decir, capturar más peces de los que el sistema puede soportar) y esto conduce a una disminución de las poblaciones de peces, impactos en todo el ecosistema e impactos en las comunidades humanas dependientes.

A junio 2024, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es responsable de la pérdida de 11 a 26 millones de toneladas anuales de pescado, lo que equivale a un valor económico estimado de 10.000 a 23.000 millones de dólares.

En cuanto a contaminación, es importante considerar entre otros, el efecto contaminante que sufre el mar a partir de una defectuosa manipulación del pescado al momento de traspasar la pesca desde los barcos hasta la industria en tierra, como también en el proceso de descarga de pesca artesanal. Aquí se genera una contaminación por materia orgánica y las aguas experimentan una pérdida de oxígeno.

Esta situación que se presenta a nivel nacional y mundial, también se la puede apreciar en el mar, costas y puerto pesquero de la parroquia Anconcito, en donde por más de una ocasión se han capturado especies prohibidas y otras en vías de extinción. Aparte tenemos que la actividad de sobre explotación que ejecutan las flotas pesqueras que operan en la parroquia alteran drásticamente su ecosistema.

2. OBJETIVO

- a. Objetivo General:

Mejorar los conocimientos sobre los impactos que causa la contaminación en el sector pesquero, por lo que se realizó el proyecto promoviendo más pesca y menos contaminación del sector pesquero de la parroquia Anconcito.

b. Objetivos específicos:

- Disminuir la contaminación en el sector pesquera de la parroquia.
- Potencializar el interés del sector pesquero para participar en programas de concientización sobre los impactos negativos de los procesos de pesca, transporte, industrialización y comercialización.
- Mejorar la capacidad de los habitantes del sector pesquero en cuidar al medio ambiente.

3. ALCANCE

Concientizar a la población de la parroquia Anconcito y a su sector pesquero de manera particular, sobre la necesidad de mejorar sus costumbres y procedimientos de pesca tanto en lo relacionado con las capturas como en sus hábitos de consumo. Esta situación aparte de proteger a las especies del mar que se encuentren expuestas a una sobre explotación, de manera directa cuida el medio ambiente y el ecosistema. También es importante mencionar que estas acciones van dirigidas a bajar los niveles de contaminación tanto en los mares y océanos cuanto en el medio ambiente.

4. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

CPC	9290000121
	CAPACITACIÓN EN GESTION DEL CONOCIMIENTO
Objeto de contratación:	<i>“CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN”</i>

Hay que considerar que el CPC, se ubicará adecuadamente por cada producto y lo realizará el área de compras públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo 550 se reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que indica en su Artículo 44: “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

En cuanto al beneficio, el presente proceso de contratación tiene como finalidad concientizar a la población de la parroquia Anconcito y a su sector pesquero de manera



particular, sobre la necesidad de mejorar sus costumbres y procedimientos de pesca tanto en lo relacionado con las capturas como en sus hábitos de consumo. Esta situación aparte de proteger a las especies del mar que se encuentren expuestas a una sobre explotación, de manera directa cuida el medio ambiente y el ecosistema. También es importante mencionar que estas acciones van dirigidas a bajar los niveles de contaminación tanto en los mares y océanos cuanto en el medio ambiente.

En cuanto a la efectividad, a través de este proceso de contratación, el sector pesquero de la parroquia Anconcito estará en condiciones de ayudar a los programas de protección de especies marinas, evitando de esta manera capturas de productos del mar que actualmente se encuentran expuestas a una sobre explotación y en peligro de extinción.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor que preste el servicio de “CAPACITACION PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN”, implementará la siguiente metodología:

Entendiendo que los asistentes son personas con un claro conocimiento de las actividades pesqueras, los términos del dialogo que se vayan a utilizar serán aquellos que utilizan y dominan en sus labores diarias. Por otro lado, por la experiencia que ellos tienen, están en posibilidad de interactuar continuamente durante las exposiciones, por lo que, la capacitación debe ser manejada bajo un concepto participativo y dinámico en donde todos tengan oportunidad de exponer sus experiencias y expresar sus criterios.

Aprovechando la tecnología audiovisual, deberán exponerse escenarios y casos de otros lugares del país y mundo para compararlos con la situación que se presenta en Anconcito y así poder establecer en qué y cómo se puede mejorar la situación actual. Al final de cada jornada de trabajo se realizará una mesa redonda para resumir los criterios expuestos en el taller.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Dentro del PDOT 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su sistema biofísico y bajo las metas especificadas se desprende el proyecto Promoviendo más pesca y menos contaminación, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten concientizar a trabajadores del sector pesquero sobre los impactos negativos generados por la contaminación.

Por lo que se hace necesario, realizar la CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN 2024”.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

ITEMS	PRODUCTO ESPERADO	CANTIDAD
-------	-------------------	----------

1	Capacitación a la población del sector pesquero de la parroquia Anconcito en cuanto a fundamentos y políticas que en el corto plazo permitan desarrollar actividades que promuevan más pesca responsable y menos contaminación. TEMAS: - Importancia de la pesca como actividad económica en la parroquia Anconcito - Análisis del objetivo #12 de la agenda 2030 – Naciones Unidas - Situación actual de la pesquería en la parroquia Anconcito - Propuestas para promover una mayor pesca responsable en Anconcito - Análisis de otras propuestas de pesca responsable - Contaminación de los océanos y mares - Análisis del objetivo #14 de la agenda 2030 – Naciones Unidas - Desarrollar en Anconcito una campaña de Mares Limpios Para 25 personas	1
---	--	---

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O O TOTAL

El plazo de ejecución para la contratación de

“CAPACITACION PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN” es de hasta 15 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, (Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

9. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El proveedor deberá presentar documentos que validen su trabajo

a.- director del curso:

- Título de tercer nivel en Biología Marina, Acuicultura, Tecnología Pesquera o carreras afines
- Hoja de vida actualizada
- Experiencia en el reconocimiento de tipos de pesca y peces

- Experiencia en el conocimiento de zonas de pesca permitidas y protegidas
- Experiencia en ejecución de pesca responsable (3 años)
- Experiencia en el dictado de cursos similares
- Experiencia práctica sobre técnicas de pesca en alta mar (3 años)
- Experiencia práctica sobre diferentes alternativas de pesca (3 años)
- RUC actualizado con sus respectivos códigos de actividades
- Emisión de facturas electrónicas

b.- Expositor auxiliar

- Título de tercer nivel en Administración de empresas, Economía o carreras afines
- Conocimientos sobre la realidad económica del país relacionada con la actividad pesquera
- RUC actualizado con códigos de actividades que le permitan dictar este tipo de cursos

c.- Recursos

- Láminas en diapositivas
- Proyector
- Pizarra
- Carpetas con información sobre el contenido del curso

TODOS CON HOJA DE VIDA ACTUALIZADA

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

En el presente proceso de contratación no existirá anticipo, el pago se realizará 100% contra entrega Previa presentación de factura e informe de satisfacción por parte del Administrador de las órdenes de compra, o la suscripción del acta Entrega - Recepción Definitiva.

Los pagos de los servicios contratados se realizarán con fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Anconcito para ejecutar el proyecto de "CAPACITACION PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN", ubicada en la parroquia Anconcito, Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de conformidad al marco legal vigente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Proveedor:

- Cumplir a cabalidad lo estipulado en la orden de compra.
- Presentar un informe escrito de la capacitación dictada y respaldos fotográficos de

manera digital.

- De ser el caso, solucionar algún inconveniente presentados en un máximo de 24 horas.
- Cumplir con todo lo establecido en la normativa legal vigente.

Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Designar un Administrador de la Orden de Compra para que verifique el cumplimiento del objeto contractual
- Brindar al contratista las facilidades del caso para el cumplimiento del objeto contractual.
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas 1 día.
- Suscribir las respectivas actas de entrega recepción de los servicios adquiridos.

12. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, se aplicará una multa correspondiente al 1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe justificadamente el incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 292, 293 y 294 del RGLOSNCIP.

13. SOLICITUD DE PROFORMAS

Solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 50 del Reglamento General de la LOSNCP y La codificación de Resoluciones Art. 26.1, se eleve la necesidad de contratación y recepción de proformas deberá ser en el portal de compras públicas

Elaborado por:	Autorizado por:
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY SANTIAGO LIMÓN ORRALA Sr. Anthony Limón Orrala TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO	 Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Msc. Hilario Vera Santos PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

Archivo:

PyTH



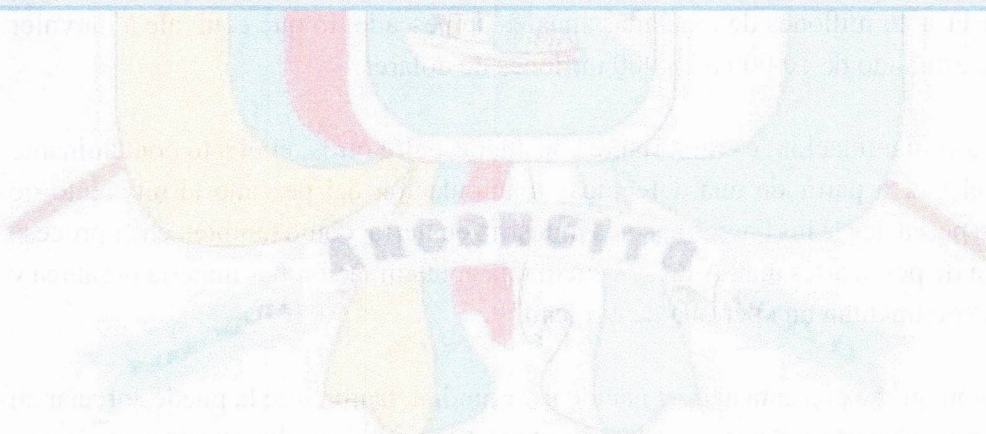
IDN-2024-017-P&TH

Anconcito P.R, 26 de septiembre del 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO**

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024



1. CÓDIGO CPC CATEGORÍA SERVICIO. –

- 9290000121 – CAPACITACIÓN EN GESTION DEL CONOCIMIENTO

2. ANTECEDENTES. -

Desde tiempos remotos, los océanos han sido considerados como una fuente casi inagotable de alimentos para los seres humanos, proporcionando en todo momento y en cualquier lugar del planeta, alimentos en grandes cantidades y de alta calidad. Sin embargo, el crecimiento desordenado de la población humana está provocando que los niveles de captura de las especies marinas se encuentren en niveles jamás registrados.

La necesidad de capturar más especies marinas hace que actualmente millones de toneladas de peces, mariscos, mamíferos, moluscos, tortugas y aves marinas sean pescadas de forma accidental y posteriormente mueran debido a los artes o equipos usados en la pesca, cuyo objetivo era capturar otras especies. Este daño colateral se denomina pesca incidental.

Otra de las situaciones que se presentan son las acciones de sobrepesca, (es decir, capturar más peces de los que el sistema puede soportar) y esto conduce a una disminución de las poblaciones de peces, impactos en todo el ecosistema e impactos en las comunidades humanas dependientes.

A junio 2024, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es responsable de la pérdida de 11 a 26 millones de toneladas anuales de pescado, lo que equivale a un valor económico estimado de 10.000 a 23.000 millones de dólares.

En cuanto a contaminación, es importante considerar entre otros, el efecto contaminante que sufre el mar a partir de una defectuosa manipulación del pescado al momento de traspasar la pesca desde los barcos hasta la industria en tierra, como también en el proceso de descarga de pesca artesanal. Aquí se genera una contaminación por materia orgánica y las aguas experimentan una pérdida de oxígeno.

Esta situación que se presenta a nivel nacional y mundial, también se la puede apreciar en el mar, costas y puerto pesquero de la parroquia Anconcito, en donde por más de una ocasión se han capturado especies prohibidas y otras en vías de extinción. Aparte tenemos que la actividad de sobre explotación que ejecutan las flotas pesqueras que operan en la parroquia alteran drásticamente su ecosistema.

3. JUSTIFICACIÓN

a. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales. Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 241.- Establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 267.- numeral 1, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

b. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- “Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

Literal h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”.

Art. 5.- Determina que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse

mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Art. 64.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial

Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Literal e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

c. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Art.46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Art. 52.1.- Contrataciones de infima cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por infima cuantía, así como los nombres del contratista

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

d. REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 44.- Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma de la proforma
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio;

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación con el presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se iniciará su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

e. NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

NCI 406-02 Planificación: "Las entidades organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al

Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”

NCI 406-03 Contratación: “Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas: - Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.”

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0134

Art. 52.- Establece la correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. (...)”

En conocimiento del escenario descrito en líneas anteriores, es preciso que las autoridades locales comiencen a tomar los correctivos del caso, en donde estas acciones conduzcan a las buenas prácticas de una pesca responsable y sostenible, que no es otra cosa que la obtención de la producción pesquera sin afectar la supervivencia de las especies capturadas o de aquellas con las que comparten el ecosistema.

El criterio de promover “más pesca responsable” no significa que se debe incrementar la cantidad de especies capturadas, lo que se busca es realizar las capturas solo de especies permitidas, en las cantidades necesarias y en las épocas autorizadas. De esta manera se protege a los productos del mar garantizándoles la vida en su hábitat natural.

El GAD parroquial de Anconcito conocedor de esta situación, pone a disposición de sus habitantes y grupos pesqueros de la localidad, la realización de un curso de capacitación en donde se promuevan los principios de una pesca responsable sin contaminación, convirtiéndose de esta manera en un puerto referente a nivel nacional, en donde se respeta las capturas de especies marinas en beneficio del medio ambiente.

El proceso de contratación “CAPACITACIÓN PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN” busca concientizar a la población y al grupo pesquero de la parroquia Anconcito sobre la necesidad de mejorar sus costumbres y procedimientos de pesca tanto en lo relacionado con los tipos de pesquerías que se realizan, como también con los niveles de contaminación ambiental y marina que estas actividades generan. Se espera que, en el corto plazo, y como producto de esta capacitación, las labores de pesca que desarrolle el sector pesquero de la parroquia Anconcito, sean capturas apegadas a las normativas de control existente, respetando los volúmenes, tallas, épocas, trasbordos, descargas, vedas, etc., de las especies marinas y que estas acciones no afecten los ecosistemas.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios de “CAPACITACIÓN PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN”. Es importante indicar que se puede aprovechar los cambios de ciclo lunar (clara) porque es el espacio de tiempo en donde los pescadores hacen un alto en sus actividades de alta mar y tienen la disponibilidad necesaria para asistir a la capacitación propuesta.

4. OBJETIVO

a. Objetivo General:

Mejorar los conocimientos sobre los impactos que causa la contaminación en el sector pesquero, por lo que se realizó el proyecto promoviendo más pesca y menos contaminación del sector pesquero de la parroquia Anconcito.

b. Objetivos específicos:

- Disminuir la contaminación en el sector pesquera de la parroquia.
- Potencializar el interés del sector pesquero para participar en programas de concientización sobre los impactos negativos de los procesos de pesca, transporte, industrialización y comercialización.
- Mejorar la capacidad de los habitantes del sector pesquero en cuidar al medio ambiente.

5. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Dentro del PDOT 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su sistema biofísico y bajo las metas especificadas se desprende el proyecto Promoviendo más pesca y menos contaminación, el cual permite a esta institución realizar actividades que permiten concientizar a trabajadores del sector pesquero sobre los impactos negativos generados por la contaminación.

Por lo que se hace necesario, realizar la CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA

ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN 2024”.

6. Justificación económica

Mediante la planificación realizado en el año 2024, en la que se encuentra en el POA actualizado 2024, del proyecto “PROMOVIENDO MÁS PESCA Y MENOS CONTAMINACIÓN”, la cual contempla el ítem presupuestario por un valor de 2 000,00 USD INCLUIDO IVA confirmando que existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso de contratación.

7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD. -

CPC	9290000121
	CAPACITACIÓN EN GESTION DEL CONOCIMIENTO
Objeto de contratación:	“CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN”

Hay que considerar que el CPC, se ubicará adecuadamente por cada producto y lo realizará el área de compras públicas.

Mediante Decreto Ejecutivo 550 se reforma el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que indica en su Artículo 44: “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

En cuanto al beneficio, el presente proceso de contratación tiene como finalidad concientizar a la población de la parroquia Anconcito y a su sector pesquero de manera particular, sobre la necesidad de mejorar sus costumbres y procedimientos de pesca tanto en lo relacionado con las capturas como en sus hábitos de consumo. Esta situación aparte de proteger a las especies del mar que se encuentren expuestas a una sobre explotación, de manera directa cuida el medio ambiente y el ecosistema. También es importante mencionar que estas acciones van dirigidas a bajar los niveles de contaminación tanto en los mares y océanos cuanto en el medio ambiente.

En cuanto a la efectividad, a través de este proceso de contratación, el sector pesquero de la parroquia Anconcito estará en condiciones de ayudar a los programas de protección de

especies marinas, evitando de esta manera capturas de productos del mar que actualmente se encuentran expuestas a una sobre explotación y en peligro de extinción.

8. LUGAR DONDE SE DICTARÁ LA CAPACITACIÓN

La “CAPACITACIÓN PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN” se dictará en las instalaciones del GAD parroquial de Anconcito

9. PRODUCTOS ESPERADOS. -

Se detallan los productos que se esperan obtener al término de la capacitación.

ITEMS	PRODUCTO ESPERADO	CANTIDAD
1	Capacitación a la población del sector pesquero de la parroquia Anconcito en cuanto a fundamentos y políticas que en el corto plazo permitan desarrollar actividades que promuevan más pesca responsable y menos contaminación. TEMAS: - Importancia de la pesca como actividad económica en la parroquia Anconcito - Análisis del objetivo #12 de la agenda 2030 – Naciones Unidas - Situación actual de la pesquería en la parroquia Anconcito - Propuestas para promover una mayor pesca responsable en Anconcito - Análisis de otras propuestas de pesca responsable - Contaminación de los océanos y mares - Análisis del objetivo #14 de la agenda 2030 – Naciones Unidas - Desarrollar en Anconcito una campaña de Mares Limpios Para 25 personas	1

10. PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución para la contratación de “CAPACITACIÓN PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN” es de hasta 15 días laborables a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra,



Planificación y Talento Humano

IDN

Telf.: 042946022

Correo: planificacion-th@anconcito.gob.ec

(Art. 288 de Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

11. CONCLUSIONES. -

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización de la necesidad, para la contratación de “CAPACITACIÓN PARA PROMOVER EN LA PARROQUIA ANCONCITO ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN”; con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente

Anconcito, 26 septiembre del 2024

Elaborado por:	Autorizado por:
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA Sr. Anthony Limón Orrala TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO GAD ANCONCITO	 Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Msc. Hilario Vera Santos PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

ARCHIVO: PYTH



MEMORÁNDUM
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL ANCONCITO

ANTHONY SANTIAGO LIMÓN ORRALA
TÉCNICO DE
PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO
planificación-th@anconcito.gob.ec
0997366949

GADPRA-MEMO-2024-136-P&TH

Anconcito P.R., 26 de septiembre del 2024

Para: Msc. Hilario Alcívar Vera Santos
PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO
De: Sr. Anthony Santiago Limón Orrala
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DE TALENTO HUMANO

*Autorizo la contratación
de capacitación para actividades
de más pesca responsable*

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA
ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN
EN LA PARROQUIA ANCONCITO, 2024.

Estimado presidente, de acuerdo con la planificación realizada por el departamento de planificación me permito solicitar a Ud. se **AUTORICE** realizar el siguiente requerimiento de **CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MÁS PESCA RESPONSABLE CON MENOS CONTAMINACIÓN EN LA PARROQUIA ANCONCITO**, el cual ayudara a tener más conocimientos a los ciudadanos del sector pesquero para reducir la contaminación de la parroquia Anconcito.

Adjunto el informe de necesidad, termino de referencia.
Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Anthony Santiago Limón Orrala
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
Y TALENTO HUMANO GAD
ANCONCITO**



Archivo: PYTH